

cia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio, Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de febrero de 1971, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4127, del 8 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setentiuono, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1030, que aprueba la Resolución N° 3-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1030

CONSIDERANDO que la firma “Cartonera Alfredo Hued C. por A.”, fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución N° 109-70, de fecha 23 de octubre de 1970, del Directorio de Desarrollo Industrial, aprobada por Decreto N° 692 de fecha 22 de febrero de 1971;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha presentado un nuevo proyecto para la producción de envases de cartón corrugado, solicitando incluir entre los artículos exonerados por la citada Resolución, nuevos renglones que requiere el desenvolvimiento de esa industria;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó factible el nuevo proyecto y, en consecuencia, atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 3-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de enero de 1971, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 3-71-MC

CONSIDERANDO: Que la firma CARTONERA ALFREDO HUED, C. POR A., clasificada mediante Resolución N° 109-70, en fecha 23 de octubre de 1970, remitida al Poder Ejecutivo con nuestro oficio N° 10967 del 14 de diciembre del citado año, presentó un nuevo proyecto para la producción de envases de cartón corrugado, registrado en fecha 2 de octubre de 1970 con el N° 276.

CONSIDERANDO: Factible el nuevo proyecto, procede incluirlo en la clasificación otorgada a dicha empresa.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución N° 109-70 para incluir entre los artículos exonerados por el mismo período consignado en la misma y en los porcentajes que se indican a continuación los siguientes renglones:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
--------------------	-------------------------

60% sobre:

3,560,000 K. N.	cartoncillo
72,800 K. N.	almidón de maiz
6,600 K. N.	almidón Douglas

50% sobre:

3,400 K. N.	tinta para impresión
5,440 K. N.	pegamento blanco
680 K. N.	papel sisal
700 K. N.	papel engomado
1,400 K. N.	alambre para engrapar

90% sobre:

35,000 Galones	de fuel oil
----------------	-------------

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración. Dra. Alta gracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo In-

ustrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el día 15 de enero de 1971, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 692, de fecha 22 de febrero de 1971.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1031, que aprueba la Resolución N° 26-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9228, del 5 de junio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1031

CONSIDERANDO que la firma industrial “Vasos y Platos, C. por A.” fue clasificada en la Categoría “C”, mediante Resolución N° 18-68 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 27 de septiembre de 1968, aprobada por Decreto N° 2972 del 5 de noviembre del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se le incluya en la exoneración otorgádale por la citada Resolución, cartón cubierto con polietileno;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;